



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EX. N° 1327 /

Iquique, 20 JUL 2009

VISTOS:

- a) La carta de la beneficiaria del Sistema de Subsidio Habitacional General, individualizado en el resuelvo 1° de la presente resolución, mediante la cual devuelve voluntariamente el beneficio obtenido;
- b) El Certificado de Subsidio Habitacional General Titulo I, Tramo UNICO, que se singularizan en el Resuelvo 1° de la Presente Resolución;
- c) El D.S. N° 40 (V. y U.) de 2004, que reglamenta el Sistema de Subsidio General;
- d) Lo dispuesto en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y el D.S. N° 189 de fecha 18. 12.2008 del MINVU, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN

1° **DEJASE** constancia de la **RENUNCIA** al beneficio obtenido, presentada por la beneficiaria que seguidamente se individualiza:

NOMBRE BENEFICIARIA	LLAMADO	COMUNA	CERT.SUB. HAB. SERIE
CASTILLO SAAVEDRA, MARISOL DEL CARMEN RUT N° 15.004.340-9	2/2007	IQUIQUE	A-2007 F02-22055

2° **EL DEPARTAMENTO** de Operaciones Habitacionales, procederá efectuar los trámites pertinentes, a fin de perfeccionar la renuncia que da cuenta la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



ISABEL DE LA VEGA MORALES
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

Sección Subsidios

IDLVM.OMD.ASN.AGZ.csr

INT. N° 565

Transcribir a:

- Dirección Regional (1)
- Depto. OO.HH. (1)
- Sección Subsidios (1) F/3586
- Auditoría Interna (1)
- Oficina de Partes (1)

Lo que transcribo para su
conocimiento y fines consiguientes
RIGOBERTO ROJAS OLIVARES
Ministro de Fé